



TRANSGALPAS C.A.

PUERTO AYORA - SANTA CRUZ - GALÁPAGOS
TELEFONO 526649 - 526124 - VHF CANAL 26 TRANSGALPAS BASE

Puerto Ayora, 14 de noviembre de 2006

RECORRIDO

COMERCIO INTERNACIONAL

ESTADO CIVIL

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la TRANSGALPAS Cia. Ltda., certifico que el señor Julio Inga Cango ha cedido sus derechos en esta Compañía, desde el 09 de agosto de 2006, al señor Guillermo Espín Palacios.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el señor Espín puede hacer uso de este documento como a bien tuviere.


Angel Yanez Vinuesa
GERENTE

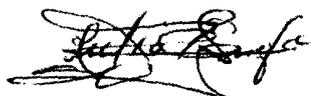
JDC



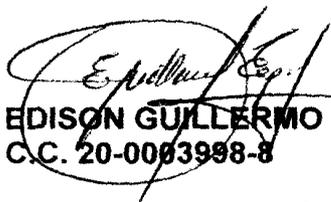
ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGA EL SEÑOR MANUEL JULIO INGA CANDO A FAVOR DEL SEÑOR EDISON GUILLERMO ESPIN PALACIOS.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a nueve de agosto del año dos mil seis, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor **MANUEL JULIO INGA CANDO**, y por otra parte, el señor **EDISON GUILLERMO ESPIN PALACIOS**: Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, al tenor siguiente.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Concurren a la inscripción del presente instrumento, por una parte, el señor **MANUEL JULIO INGA CANDO**, por sus propios derechos a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les podrá denominar como el “**CEDENTE**”, y por otra parte, el señor **EDISON GUILLERMO ESPIN PALACIOS**, a quien en adelante se le podrá denominar como El “**CESIONARIO**”.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor **MANUEL JULIO INGA CANDO**, es socio de la Compañía operativa de Transportes “**TRANSGALPAS S.A.**”.- **TERCERA.- CESION DE DERECHOS.-** Con los antecedentes expuestos el señor **MANUEL JULIO INGA CANDO**, cede los derechos y acciones que posee en la compañía de Transporte

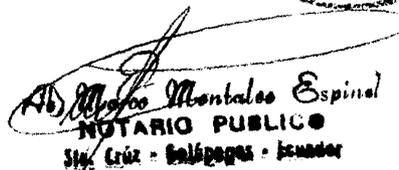
"TRANSGALPAS S.A." a favor del señor EDISON GUILLERMO ESPIN PALACIOS.- CUARTA.- PRECIO- la presente transacción se lo realiza a titulo oneroso.- CUARTA ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- QUINTA GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro.- Registro número cuatro mil novecientos quince. Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta Escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mi el Notario, estos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual do Fe.-



MANUEL JULIO INGA CANDO
C.C. 20-0001160-7

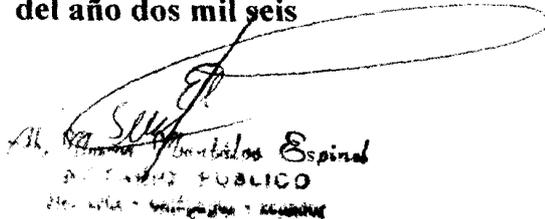


EDISON GUILLERMO ESPIN PALACIOS
C.C. 20-0003998-8



Ab. Marcelo Montalvo Espinal
NOTARIO PUBLICO
Sta. Cruz - Galápagos - Ecuador

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz,
a los nueve días de agosto del año dos mil seis



Ab. Marcelo Montalvo Espinal
NOTARIO PUBLICO
Sta. Cruz - Galápagos - Ecuador